



2022 – “Las Malvinas son Argentinas”

**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PRESIDENTE PERÓN, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley, sanciona la

ORDENANZA N° 1737

ARTÍCULO 1º: Otórgase en donación a título gratuito al Obispado de Lomas de Zamora, el inmueble designado catastralmente como CIRC: VIII-SEC: O-MZA: 94 PARC: 13, ubicado en la calle Ciudad de México entre las calles Martinica y Asunción, con una superficie de TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN METROS CUADRADOS (3.591 m2).

ARTÍCULO 2º: Establécese que el Obispado de Lomas de Zamora deberá proceder a realizar los trámites de transferencia de dominio e inscripción por ante el Registro Provincial de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, a su entero cargo.

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Presidente Perón, a los cinco días del mes de julio del año dos mil veintidós.


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaria Legislativa
H.C.D. Presidente Perón




Hugo A. Canepa
Presidente
H.C.D. Presidente Perón



Municipalidad de Presidente Perón
Provincia de Buenos Aires

Las Malvinas son argentinas

Guernica, 5 de julio de 2022.-

VISTO:

La Ordenanza N° 1737 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante del Partido de Presidente Perón en fecha 5 de julio de 2022.-

Por ello:

La Señora Intendente Municipal en uso de sus atribuciones

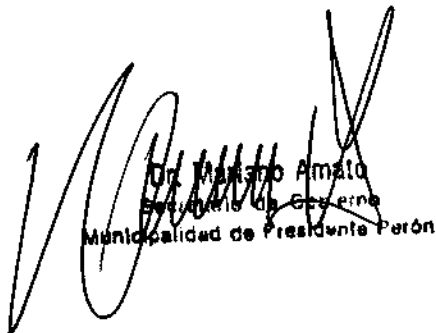
DECRETA

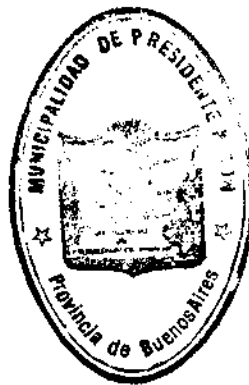
ARTICULO 1°: Promúlgase la ORDENANZA N° 1737.-

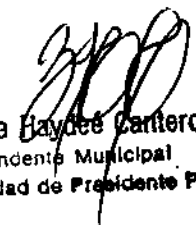
ARTICULO 2°: Tomen conocimiento las áreas que correspondan. -

ARTICULO 3°: Comuníquese, regístrese, dese a publicidad y archívese. -

Dec. N° 1401.-


Juan Amato
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Presidente Perón




Elanca Haydee Cantero
Intendente Municipal
Municipalidad de Presidente Perón



**Honorable Concejo Deliberante
de Presidente Perón**

Fundamentos de la Ordenanza N° 1737

VISTO:

El expediente 4128-118585-S-2020 mediante el cual el Obispado de Lomas de Zamora, a través de su Obispo, Mons. Jorge Lugones S.J. solicita la donación del inmueble designado catastralmente como CIRC: VIII-SEC: O-MZA: 94 PARC: 13; y

CONSIDERANDO:

Que dicho predio fuera otorgado con fecha 30 de septiembre de 1982 por la Municipalidad de San Vicente a la Comisión de la Capilla San José del Barrio Parque Americano;

Que en el sitio se erigió la mencionada capilla dependiente de la Parroquia Cristo Rey de Guernica;

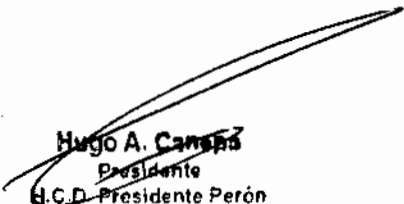
Que mediante notas 2085/82 y 996/83 el entonces Obispo de Lomas de Zamora, Mons. Desiderio Elso Colino solicitara a la Municipalidad de San Vicente la donación del predio en cuestión;

Que en el inmueble funciona desde la fecha de cesión de uso, la Capilla San José, en donde se llevan a cabo actividades litúrgicas y socio comunitarias, con el establecimiento de diversas instituciones dependientes de la Iglesia Católica orientadas a la niñez, la juventud y la familia;

Que dado el tiempo transcurrido desde la posesión otorgada, y a los fines de la regularización dominial del inmueble, y la posibilidad de realizar obras de ampliación en las instalaciones contribuidas en el mismo corresponde acceder a lo solicitado.

Por lo expuesto:


Dra. Susana R. Acevedo
Secretaría Legislativa
H.C.D. Presidente Perón


Hugo A. Carras
Presidente
H.C.D. Presidente Perón